



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 28 DE DICIEMBRE DE 2017

NOTA N° 38-17

Al Señor  
Presidente de la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro  
Pedro PESATTI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley, por el cual se conforma una Comisión Técnica en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial para la propuesta de medidas que coadyuven en el acompañamiento y orientación de la actividad turística, de conformidad al artículo 33 de la ley n° 25997.

Lo saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.

ALBERTO WERETILNECK  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 28 DE DICIEMBRE DE 2017

NOTA N° 31-IL-17

Al Señor

Presidente de la Legislatura de la  
Provincia de Río Negro

Prof. Pedro Pesatti

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, por la cual se conforma una Comisión Técnica en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial para la propuesta de medidas que coadyuven en el acompañamiento y orientación de la actividad turística, de conformidad al Artículo 33 de la Ley N° 25.997.

El turismo ha dado, en nuestro país y en el mundo, sobradas muestras de su capacidad para generar empleo, divisas y dinamizar la economía, representando en la actualidad el 10% del PBI mundial, siendo generador del 10% de los empleos.

Dicha actividad es actualmente uno de los principales actores del comercio internacional y representa una de las más importantes fuentes de ingresos de numerosos países en desarrollo; de acuerdo con declaraciones de la Organización Mundial del Turismo, "este crecimiento va de la mano de la diversificación y de la competencia entre los destinos". Las cifras así lo demuestran, dado que representa el 7% de las exportaciones totales, trepando al 30% cuando se analizan las exportaciones de servicios.

Asimismo, el turismo se ha convertido en uno de los sectores con mayor crecimiento y diversificación en el mundo, razón por la cual hoy constituye un motor clave para el progreso socio-económico. Sin embargo, no sólo es una fuente generadora de divisas; también cumple un rol redistributivo por cuanto es uno de los pocos sectores que permiten la integración al mercado de trabajo a comunidades que residen en las zonas periféricas o disociadas de los circuitos productivos tradicionales, contribuyendo a atenuar las fuertes asimetrías regionales que son características del modelo concéntrico de desarrollo que rige históricamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En este sentido, la Ley Nacional N° 25.997 establece que el turismo es una actividad socioeconómica estratégica y esencial para el desarrollo de la Argentina, lo declara de interés nacional, estableciendo que las políticas de Estado referidas a la actividad serán prioritarias.

En el Artículo 33, la mencionada Ley dispone que el "Estado proveerá al fomento, desarrollo, investigación, promoción, difusión, preservación y control en la parte de su competencia, de la actividad turística en todo el territorio de la República Argentina, otorgando beneficios impositivos, tributarios y crediticios similares a los de la actividad industrial", invitando a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adoptar medidas similares en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones.

En virtud que la Provincia de Río Negro considera la actividad del turismo como uno de sus pilares económicos, fuerte generador de empleo y de recursos y entendiendo que el Estado debe tomar una actitud proactiva para acompañar y orientar el desarrollo de la actividad, es que el presente proyecto impulsa, de conformidad al Artículo 33 de la Ley N° 25.997, la conformación de una Comisión Técnica, integrada por un representante del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, un representante del Ministerio de Economía y un representante del Ministerio de Gobierno, la que estará a cargo de proponer acciones conducentes para avanzar hacia una mayor eficacia del sector, lo que expresa además la voluntad gubernamental de incentivar las inversiones privadas generando un escenario propicio para que los emprendimientos consigan sustentabilidad y se consoliden en nuestro territorio provincial.

Las medidas que el Estado de Río Negro promueva surgirán del trabajo conjunto entre las tres carteras ministeriales, integrándose esta herramienta legislativa con otras existentes a fin de imprimir eficiencia en la gestión estatal.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los ...28... días del mes de diciembre de 2.017, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Economía, Sr. Agustín DOMINGO, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alberto DIOMEDI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Nicolás LAND, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Arabela CARRERAS.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se conforma una Comisión Técnica en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial para la propuesta de medidas que coadyuven en el acompañamiento y orientación de la actividad turística, de conformidad al Artículo 33 de la Ley N° 25.997.-----

-----Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-----

-----



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **LEY**

**Artículo 1°.-** Conformar en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial una Comisión Técnica integrada por un representante del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, un representante del Ministerio de Economía y un representante del Ministerio de Gobierno, la cual tendrá como función proponer medidas en el marco de los lineamientos establecidos en la ley T n° 2603 y artículo 33 de la Ley Nacional n° 25997.

**Artículo 2°.-** El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte o el organismo que en el futuro lo sustituya será el órgano de aplicación de la presente Ley.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.